Primer informe anual sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social

1. Introducción

La Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 118 a 121 de la Ley de Hidrocarburos; 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 35 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y 9, fracción V, 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, emitió la resolución en el cual se resolvió tener por presentada la Evaluación de Impacto Social (en lo sucesivo, **EvIS**), mediante el Oficio Oficio 117-DGAEISyCP.2848/18 (en lo sucesivo, **Resolución 2848**) de fecha el 20 de agosto de 2018, en términos del artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos, así como recomendaciones sobre la "Evaluación de Impacto Social Área Contractual 1, Cuenca Salina, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas" presentada por BP Exploration Mexico, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, **BP** o **Promovente**).

El RESUELVE CUARTO de la Resolución citada anteriormente señala:

> *"De conformidad con el **CONSIDERANDO SEXTO**, el **Promovente** deberá elaborar informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones establecidas en el presente Resolutivo. Dichos informes deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del **Proyecto**, y deberá contener, entre otras cosas, evidencia documental y fotográfica de las acciones realizadas, así como la evaluación de estas acciones conforme a los indicadores de monitoreo y evaluación propuestos. El **Promovente** deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta y oportuna difusión. Asimismo, el **Promovente** deberá informar, cuando le sea requerido por esta Autoridad, sobre dicha implementación**."***

2. Objetivo

El objetivo del presente informe es compartir publicamente los avances que BP ha realizado respecto a la implementación del Plan de Gestión Social de la EvIS del Proyecto hasta el 31 de diciembre 2019.

3. Progreso del Proyecto y de la implementación de Plan de Gestión Social

A la fecha del 31 de diciembre de 2019, BP se encontraba en la fase de gestión y procura de permisos ambientales para ser presentados ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y, por tanto, durante y al término del año 2019, no se ejecutaron operaciones de perforación y/o actividades que hayan generado impactos sociales a ser compensados de acuerdo con Resolución 2848.

Ahora bien, la Resolución referida considera recomendaciones tanto a las medidas de mitigación propuestas como al Plan de Gestión Social, las cuales están supeditadas al arranque de las actividades de perforación exploratoria o que están directamente relacionadas con el inicio de estas actividades, por lo que, al no haber iniciado las actividades de perforación exploratoria a la fecha del presente Reporte Anual de Cumplimiento, no existen acciones que reportar en relación con el cumplimiento de las recomendaciones ni del Plan de Gestión Social, dado que no son aplicables.

No obstante, una vez iniciadas las actividades de perforación exploratoria en aguas profundas del Área Contractual 1, Cuenca Salina, Golfo de México, el Operador documentará e informará publicamente el avance en la implementación del Plan de Gestión Social de la EvIS, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2848.